

HONORARIOS ASUNTOS “CLÁUSULA SUELO”

COMISIONES OBRERAS

1.- PROVISIÓN DE FONDOS de 200 euros para atender gastos y suplidos.

2.- HONORARIOS DESPACHO según criterios de honorarios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid:

- JUICIO ORDINARIO (nulidad de cláusula suelo y reintegro de cantidades indebidamente percibidas por la entidad financiera):

- a) Hasta 4.000 euros.....porcentaje del 25% o 1.000 euros.
- b) De 4.000 euros hasta 18.000 euros.....porcentaje del 18% o 3.520 euros.
- c) De 18.000 euros hasta 30.000 euros.....porcentaje del 16% o 5.440 euros.

A los anteriores honorarios se les aplicará un **30% DE DESCUENTO**.

3.- Si se obtiene **SENTENCIA ESTIMATORIA** de todas las pretensiones del cliente:

- La **entidad financiera abonaría los honorarios de Letrado y Procurador** por la **IMPOSICIÓN DE COSTAS** a la parte demandada.

- A los honorarios de Letrado se le añadiría un **PORCENTAJE POR ÉXITO del 9%**.

4.- PRIMERA CONSULTA de cliente con el Letrado **GRATUITA** siempre que no exceda de 45 minutos.

5.- DOCUMENTACIÓN necesaria para interponer la reclamación judicial:

- a) Escritura de préstamo hipotecario.
- b) Recibos del préstamo hipotecario.